



# ARMADA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

## RESOLUCIÓN N° 008

Resolución No. COGMAR-CDO-008; de fecha 10-JUL-2019

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en referencia al derecho del buen vivir, en su artículo 16 manifiesta: Todas las personas, en forma individual o colectiva tienen derecho a: 1) Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2) El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
- Que,** el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a la cultura y ciencia manifiesta: Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El Derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.
- Que,** el artículo 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.
- Que,** de conformidad con el artículo 379 de la Constitución de la República señala que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado; entre otros: los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
- Que,** el Direccionamiento Estratégico Institucional, parte del Plan de Gestión Institucional de la Armada del Ecuador, entre sus Objetivos Institucionales dice: Objetivo Institucional No. 1: Incrementar la imagen, credibilidad y confianza en la Armada del Ecuador como fuerza, institución y autoridad.
- Objetivo Institucional No. 2: Incrementar la participación, compromiso y ejecución en la gestión de la política y desarrollo marítimo, fluvial y antártico, con responsabilidad social y ambiental.



# ARMADA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

Objetivo Institucional No. 9: Incrementar el desarrollo y gestión del talento humano de la Armada en la formación, perfeccionamiento, capacitación, especialización por competencias y la gestión del clima laboral. y,

Objetivo Institucional No. 10: Incrementar la innovación e implementación de tecnologías aplicadas al campo naval.

**EN** ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 32 Lit. a, y g, de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

## RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la creación del REPOSITORIO DIGITAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA MARÍTIMA DEL ECUADOR, con el objeto de, recuperar y conservar el patrimonio cultural militar/naval histórico de la Armada del Ecuador, parte del patrimonio documental histórico marítimo del Ecuador, con el fin de ponerlo a disposición de investigadores, comunicadores internos y externos de la Institución y de la ciudadanía en general, preservando la documentación histórica en una forma organizada y de fácil acceso, mediante el Portal Web de la Armada. ([www.armada.mil.ec](http://www.armada.mil.ec)).

**Art 2.-** Aprobar la denominación del repositorio digital como TENIENTE DE FRAGATA MANUEL ALOMIA GUERRA; oficial de la Armada del Ecuador, que el día 28 de septiembre de 1934, durante su singular discurso "La importancia de la Marina en la vida nacional", sustentado en el Círculo Militar en Quito, ante el presidente de la República Dr. José María Velasco Ibarra y la Cámara de Representantes, sustentó la existencia de la Armada del Ecuador.

**Art.3.-** Ingresar dentro del Organigrama Estructural de la Armada del Ecuador, y su asignación funcional de acuerdo a la organización vigente.

**Art 4.-** Coordinar con DIGFIN los aspectos logísticos del proyecto, así como con DIGEIM y DIRCSO la difusión y utilización de la información existente en la biblioteca.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**



# ARMADA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

**DADO** en la Comandancia General de la Armada en Quito, a los 10 días del mes de julio del 2019.

  
DARWIN JARRÍN CISNEROS  
CONTRALMIRANTE  
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA



RPR/JVE/J. Vargas.-